

Publicado en *Gobierno de Castilla-La Mancha* (<http://www.castillalamancha.es>)

[Inicio](#) > Consulta pública para la elaboración del proyecto del Decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios.

DG de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

Consulta pública para la elaboración del proyecto del Decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios.

Mediante esta iniciativa se pretende mejorar la asistencia farmacéutica que deben recibir las personas residentes o vinculadas a centros sociosanitarios de Castilla-La Mancha, incorporando las novedades normativas introducidas a lo largo de los últimos años.

La asistencia farmacéutica en centros sociosanitarios pretende garantizar que los medicamentos y productos sanitarios lleguen a los usuarios en condiciones óptimas asegurando un correcto almacenamiento, conservación y administración. Así mismo, los profesionales que intervienen en la asistencia farmacéutica en estos centros deberán actuar coordinadamente entre ellos y el resto del Sistema de Salud de Castilla-La Mancha, estableciendo un sistema eficaz para el seguimiento farmacoterapéutico del paciente, mediante la elaboración de historias farmacoterapéuticas y con el objetivo de alcanzar un uso racional y eficiente de los medicamentos.

La asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios, dependiendo del número de camas de los mismos, se realizará mediante servicios de farmacia o depósitos de medicamentos, que funcionarán bajo la responsabilidad técnica de un farmacéutico.

El presente proyecto de Decreto se elabora, por un lado, con el fin de adaptarse a lo establecido en normas básicas estatales, como son el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, y el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; y, por otro lado, como desarrollo legislativo de la Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio farmacéutico en Castilla-La Mancha, tras la modificación realizada por la Ley 2/2015, de 19 de febrero, que prevé que reglamentariamente se establecerán los procedimientos de autorización y de vinculación de los depósitos de medicamentos a un servicio de farmacia o a una oficina de farmacia y los requisitos técnicos sanitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto y para conseguir los objetivos previstos, es imprescindible la elaboración de este decreto y formulamos esta consulta pública para que los interesados puedan exponer sus propuestas y aportar sugerencias.

Las sugerencias y propuestas que se quieran aportar se dirigirán a la Dirección General de Planificación Ordenación e Inspección Sanitaria, a través del correo electrónico cs.ordenacion@jccm.es y en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las aportaciones se podrán realizar a partir del día de hoy 17 de noviembre, fecha en que se publica en la web, hasta el día 13 de diciembre.